

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI-SGSST NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN	Código: FO-JUR1.3-6 Versión: 1 Fecha de Vigencia: 15/01/2024 Página: 1 de 1
---	--	---

Santiago de Cali, diciembre del 2025

Doctor

JUAN FRACIER MORENO RIVAS

Director administrativo

EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P.

Ciudad.

De acuerdo a la **Ley 1474 DEL 2011 (Estatuto Anticorrupción)** Los supervisores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado; Así mismo los supervisores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la entidad.

En calidad de Gerente de Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P, Por medio del presente le comunico que, a partir de la fecha, le corresponde ejercer la Supervisión del CONTRATO No **2000.13.01.007-2025 de fecha 27/11/2025**, suscrito entre Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., y VANFEL SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, cuyo **OBJETO** consiste en: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL MANTENIMIENTO MOBILIARIO EN GENERAL (EDIFICIO, SISTEMA HIDRAULICO, PINTURA, CERRAJERIA, SISTEMAS ELECTRICOS, ARREGLOS Y MANTENIMIENTOS LOCATIVOS, ETC). PARA LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P."** Los documentos del proceso forman parte integral del contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato".

En su calidad de Supervisor, debe estar al tanto del cumplimiento de los términos y condiciones pactadas en el contrato, de conformidad con lo establecido en la Circular No. VA.01.01.002 y en la Resolución No. VA.01.01.027.1-2012 de 5 de septiembre del 2012, por medio de las cuáles se adoptó el Manual de Interventoría de la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P, quedando facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, siendo responsable de mantener informada a la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P., en su calidad de Contratante, de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente un incumplimiento en la ejecución del mismo.

Así mismo, le recuerdo que de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción), los Interventores y/o Supervisores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la entidad. Comedidamente le solicito allegar a la Dirección Jurídica, los informes y/o actas suscritas dentro de la ejecución del contrato, para ser anexados al expediente contractual.

Atentamente,



MOISES CEPEDA RESTREPO

Gerente

Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.

-Gestor del Plan Departamental P.D.A.-

Proyectó: Manuel Fernando Rincón Bohórquez- CPSP Administrativa

Revisó: Luis Eduardo Pineda Alzate-Director Jurídico -

Aprobó: Los firmantes

Recibí,



Firma:

Fecha:

JUAN FRACIER MORENO RIVAS

Director administrativo

Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.